# CONTRATO N° 161/2014

## EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2014, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" - (ID 268221)

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Director FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO S.A. (COPETROL), domiciliada en Avda. Mcal. López N° 5557 c/ Gral. Rogelio Benítez, Telefax: 021 608318 - 500424, con RUC Nº 80007760-1, representada para este acto por el Señor VÍCTOR HUGO YAMBAY MIRANDA, con Cédula de Identidad Nº 1.711.031, en su carácter de Apoderado según escritura N° 27 folio 59 y siguientes, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.
El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/2014.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo 360, Objeto de Gasto específico 361, con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, aprobados por la Ley Nº 5142 del Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2014, conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 002 | 00 | 00 | 360 | 10 | 001 | 99 | 5.605.165.400 |
| 2014 | 2 | 002 | 01 | 00 | 360 | 10 | 001 | 99 | 13.804.718.280 |
| 2014 | 2 | 002 | 02 | 00 | 360 | 10 | 001 | 99 | 33.733.740 |
| 2014 | 2 | 004 | 00 | 00 | 360 | 30 | 001 | 99 | 164.561.835 |
| 2014 | 2 | 005 | 00 | 00 | 360 | 10 | 001 | 99 | 213.521.250 |
| 2014 | 2 | 005 | 00 | 00 | 360 | 30 | 001 | 99 | 483.352.210 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268221.

Lic. Víctor Yambay M
COPETROL

COMANDANCIA

# CONTRATO N° 161/2014

## EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2014, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" - (ID 268221)

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 25/2014, convocado por la Policía Nacional, según resolución N° 67/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 257

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

**LOTE N° 1 COMBUSTIBLES DIRECCIÓN ZONA 1**
**Jefatura Policial Central, Metropolitana, Cordillera**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 15101503-002 | Nafta Súper Administrativo | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 330.043 | 7.275 | 2.401.062.825 |
| 2 | 15101505-001 | Diésel Administrativo | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 561.808 | 5.285 | 2.969.155.280 |
| 3 | 15101505-999 | Gasoil-Diésel Aditivado Administrativo | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 16.093 | 6.885 | 110.800.305 |
| 4 | 15111510-001 | Gas Licuado de Petróleo Administrativo | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de expendio | 25.362 | 4.895 | 124.146.990 |
| 5 | 15111510-001 | Gas Licuado de Petróleo Orden y Seguridad | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 125.584 | 4.895 | 614.733.680 |
| 6 | 15101503-002 | Nafta Súper Orden y Seguridad | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 508.019 | 7.275 | 3.695.838.225 |
| 7 | 15101505-001 | Diésel Orden y Seguridad | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 1.769.075 | 5.285 | 9.349.561.375 |
| 8 | 15101505-999 | Gasoil-Diésel Aditivado Orden y Seguridad | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 21.000 | 6.885 | 144.585.000 |
| 9 | 15111510-001 | Gas Licuado de Petróleo ISEPOL | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 30.423 | 4.895 | 148.920.585 |
| 10 | 15101503-002 | Nafta Súper ISEPOL | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 2.150 | 7.275 | 15.641.250 |
| 11 | 15101503-002 | Nafta Súper Sistema 911 | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 805 | 7.275 | 5.856.375 |
| 12 | 15101505-999 | Gasoil-Diésel Aditivado Sistema 911 | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 4.049 | 6.885 | 27.877.365 |
| 13 | 15101503-002 | Nafta Súper Dpto. Identificaciones | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 29.350 | 7.275 | 213.521.250 |
| 14 | 15101505-001 | Diésel Dpto. Identificaciones | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de Expendio | 80.806 | 5.285 | 427.059.710 |
| 15 | 15111510-001 | Gas Licuado de Petróleo Dpto. Identificaciones | COPETROL | NACIONAL | Litros | Boca de expendio | 11.500 | 4.895 | 56.292.500 |
| | | | | | | | | TOTAL | **20.305.052.715** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 20.305.052.715.- (Guaraníes veinte mil trescientos cinco millones cincuenta y dos mil setecientos quince).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones;

Lic. Víctor Yamnay M.
COPETROL

# CONTRATO N° 161/2014

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2014, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" - (ID 268221)**

*** Programa 1.2 Administración de la Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora de la Asunción
Teléfono: 493.995
*** Programa 2.2 Orden y Seguridad Pública Interna**
**-Sub Programa 1 Implementación del Plan Estratégico Policial**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora
Teléfono: 449.117
**-Sub Programa 2 Dirección de Centro de Seguridad y Emergencias - 911**
Dirección: el Paraguayo Independiente esq. Nuestra Señora de la Asunción
Teléfono: (0985) 703.482
*** Programa 2.4 Formación y Capacitación**
Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete
Teléfono: (021) 670.978
*** Programa 2.5 Servicio de Identificación de Personas**
Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. 2 Ytororó
Teléfono: (021) 609.188

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar al Dpto. UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. El Dpto. UOC es el responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

El Dpto. UOC es el responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

Lic. Víctor Yambay M
CORETROL

COMANDANCIA

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Víctor Yambay M
COPETROL

# CONTRATO N° 161/2014

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2014, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" - (ID 268221)**

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo de 2014.

Lic. Víctor Yambay M
COPETROL

**VÍCTOR HUGO YAMBAY MIRANDA**
**Apoderado**
**COPETROL S.A.**

**FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**
**Comisario General Director**
**Comandante Policía Nacional**